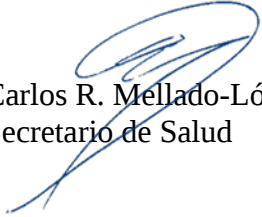




9 de junio de 2022

**A: DUEÑOS, ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE LOS HOGARES DE CUIDADO
PROLONGADO PARA ADULTOS MAYORES**



Carlos R. Mellado-López, MD
Secretario de Salud

CARTA CIRCULAR NÚM. 2022-011

**REQUISITOS DE USO DE MASCARILLA Y DE PRUEBAS NEGATIVAS PARA
VISITANTES A LOS HOGARES**

De conformidad con la Orden Administrativa Núm. 2022-533, se adoptaron las nuevas medidas de salud pública contra el COVID-19. Dicha Orden flexibilizó el uso de mascarillas, eliminó los mandatos de vacunación y eliminó gran parte de los requisitos de pruebas negativas para acudir a ciertos lugares.

El Departamento de Salud no ha descansado durante los pasados dos años respondiendo a la emergencia de salud pública provocada por la pandemia. En este momento histórico la enfermedad ha evolucionado y contamos con vacunas y tratamiento disponible para reducir el impacto negativo y las muertes ocasionadas por la pandemia. Nuestro enfoque se ha concentrado en la detección, prevención, tratamiento y vigilancias.

Como parte de este esfuerzo, el Departamento ha implementado el funcionamiento de centros fijos de detección temprana y la realización de pruebas en facilidades de alto riesgo, tales como las facilidades de cuidado prolongado para adultos mayores. De igual forma, se ha facilitado el acceso de pruebas al Bio Portal y se han distribuido pruebas caseras a comunidades de difícil acceso, así como continuar enfatizando a la ciudadanía sobre las medidas de protección personal individuales, tales como el uso de mascarilla, lavado de manos y el distanciamiento físico.

El proceso de evaluación de esta emergencia es continuo, y mantenemos una respuesta integrada y robusta, enfatizando en acceso a vacunas, pruebas y tratamiento libre de costo para la ciudadanía. Por esta razón, hemos identificado que el grupo más vulnerable en contra de la enfermedad es los adultos mayores. En específico, los adultos mayores que están en hogares de cuido prolongado, ya que pueden infectarse por algún visitante.

En protección a esta población vulnerable, esta Carta Circular tiene el propósito de reafirmar el mandato de uso de mascarillas para toda persona que trabaje o visite un hogar de cuido prolongado para adultos mayores, de conformidad con la Orden Administrativa Núm. 2022-533.

De igual forma, todo visitante a un hogar de cuido prolongado deberá presentar un resultado negativo a COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada (Pruebas de amplificación del ácido nucleico (“NAAT”) o pruebas de antígeno) realizadas dentro de un término de setenta y dos (72) horas antes de acceder al establecimiento y que haya sido procesada por un profesional de la salud autorizado. De igual forma, se permitirá que se presente un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos.